

Protocolos comunitarios y consentimiento libre, previo e informado: generalidades y lecciones aprendidas



por KRYSZYNA SWIDERSKA con ANGELA MILLIGAN, KANCHI KOHLI, HOLLY SHRUMM, HARRY JONAS, WIM HIEMSTRA y MARÍA JULIA OLIVA

Introducción

Las comunidades indígenas, tradicionales y locales han usado y conservado en forma sostenible una vasta diversidad de plantas, animales y ecosistemas desde los albores de la humanidad (Posey, 1999). Para muchas comunidades rurales en el Sur global – incluyendo unos 370 millones de indígenas– la biodiversidad y el conocimiento tradicional (CT) continúan teniendo una importante función en los medios de vida, la seguridad alimentaria, el cuidado de la salud y el bienestar, sean agricultores, pastores, habitantes del bosque o pescadores. La biodiversidad también está estrechamente vinculada a valores culturales y espirituales (Recuadro 1).

Los indígenas y las comunidades locales han ayudado a crear y mejorar este rico patrimonio biocultural, por ejemplo, domesticando y mejorando miles de cultivos nativos y razas de ganado, y desarrollando conocimiento y prácticas relacionadas.¹

Sin embargo, con la pérdida de biodiversidad en áreas rurales, valiosos recursos, como por ejemplo, cultivos resistentes al clima, plantas medicinales y alimentos silvestres están desapareciendo.² La diversidad cultural también se está perdiendo a un ritmo sin precedentes y con ella, el conocimiento ancestral de cómo usar y conservar la biodiversidad.³

Las causas de esta ‘crisis de doble extin-

¹ El patrimonio biocultural es el conocimiento, la biodiversidad, los paisajes, los valores culturales y las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sus componentes son interdependientes y juntos sostienen a las economías locales. Ver: www.bioculturalheritage.org

² La extinción de especies está ocurriendo 100 veces más rápidamente que lo natural, y es probable que se acelere en las próximas décadas, de acuerdo con el “Global Environment Outlook 4” (ver: www.unep.org/geo/geo4.asp). La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha estimado que hemos perdido el 75% de la diversidad de nuestros cultivos durante el último siglo. Durante los últimos seis años solamente, 62 razas de ganado se extinguieron (FAO, 2007).

³ Se estima que hasta el 90% de todas las lenguas, un indicador de diversidad cultural, se perderá para el año 2100 (UNESCO, 2003).

⁴ Por más información sobre las causas de pérdida de biodiversidad, ver “Global Biodiversity Outlook 3”. En línea: www.cbd.int/gbo3/

Recuadro 1: Biodiversidad y cultura

La **biodiversidad** se refiere a diversos cultivos y variedades de ganado que proporcionan alimentos, nutrición y resistencia al cambio climático, plantas medicinales que proporcionan cuidado de la salud, plantas silvestres que proporcionan alimentos y recursos para la mejoramiento vegetal, y paisajes que proporcionan servicios al ecosistema vitales, como por ejemplo, el agua. La biodiversidad también proporciona opciones para la generación de renta (por ejemplo, alimentos para la salud, medicinas herbales, productos naturales, semillas, ecoturismo).

La **biodiversidad y la cultura** están unidas estrechamente y son interdependientes. Los valores culturales y espirituales están consagrados en biorecursos sagrados (por ejemplo, las hojas de coca o variedades especiales de arroz utilizadas en rituales), ecosistemas (por ejemplo, bosques o montañas sagrados) y paisajes ancestrales (por ejemplo, valles sagrados). Estos valores y creencias ayudan a sostener la biodiversidad y el conocimiento tradicional relacionado; mientras que el uso de recursos biológicos diversos ayuda a sostener el conocimiento tradicional y los valores culturales (Swiderska *et al.*, 2009).

ción' incluyen el cambio del hábitat debido a la expansión de la agricultura comercial, la industria y la infraestructura y la explotación excesiva de los recursos naturales, como los minerales y la madera.⁴ Esto, en muchos casos, también resulta en la pérdida de tierras o recursos naturales para las comunidades.

Incluso cuando no se pierde biodiversidad, el **acceso** a los recursos de la biodiversidad puede estar restringido por derechos de propiedad intelectual (por ejemplo, patentes comerciales sobre semillas), o iniciativas de conservación, como por ejemplo, áreas de protección estricta. Estas presiones están haciendo que sea aún más difícil que las comunidades garanticen sus necesidades básicas y continúen con su rol consuetudinario y sus responsabilidades como encargados de la biodiversidad.

Los pueblos indígenas, que constituyen un tercio de los pobres del mundo y responden por la mayor parte de la diversidad cultural del mundo (5.000 culturas difer-

entes), están bajo particular presión. A menudo habitan áreas de alta diversidad biológica y comparten una relación espiritual, cultural, social y económica con sus tierras tradicionales. Sus leyes y prácticas consuetudinarias reflejan un apego a la tierra y una responsabilidad por preservar estas tierras para las futuras generaciones. Sin embargo, a menudo enfrentan marginación, desplazamiento de sus tierras, territorios y recursos, negación de derechos a la tierra e impactos adversos derivados del desarrollo en gran escala (Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, 2010).

Esta edición especial de *Participatory Learning and Action* (Aprendizaje y Acción Participativos) explora dos importantes herramientas participativas que los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden usar para ayudar a defender su patrimonio biocultural contra estas presiones y amenazas y hacer valer sus derechos sobre los recursos y el conocimiento tradicional.

- **Los Protocolos Comunitarios (PC)** son estatutos con reglas y responsabilidades, en los cuales las comunidades establecen sus derechos consuetudinarios sobre los recursos naturales y a la tierra, según lo reconocido en leyes consuetudinarias, nacionales e internacionales

- **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)** involucra procesos en los cuales las comunidades deciden si permitir o no el desarrollo de proyectos que afecten sus tierras o recursos y en qué términos.

En este artículo de generalidades de esta edición, escrito por los editores invitados, se empieza preparando la escena, explorando más en detalle los PC y el CLPI, enfatizando la importancia de los procesos participativos a nivel comunitario para su desarrollo y destacando los peligros de usarlos en forma descendente (top-down) y mecánica. Luego, consideramos los cambios recientes en la legislación inter-

⁴ Por más información sobre las causas de pérdida de biodiversidad, ver "Global Biodiversity Outlook 3". En línea: www.cbd.int/gbo3/

Fotografía: Khanh Tran-Thanh



La editora invitada Krystyna Swiderska en la tienda de información del IIED en la 10ª Conferencia de las Partes de la CBD en Nagoya, Japón (2010). La tienda proporcionó un punto de reunión para los socios del IIED y también a otros visitantes de la conferencia, así como un recurso para información sobre el trabajo del IIED con biodiversidad y conservación.

Recuadro 2: Leyes, derechos y responsabilidades consuetudinarios

Las **leyes consuetudinarias** son principios, normas y reglas localmente reconocidas, que son mantenidas y transmitidas oralmente y son aplicadas por instituciones comunitarias (por ejemplo, consejos de ancianos) para que rijan internamente o guíen todos los aspectos de la vida. Incluyen reglas y normas para controlar el acceso a los recursos naturales y asegurar un uso sostenible y equitativo, así como códigos de ética para el uso y transmisión apropiados de conocimiento tradicional (Swiderska, 2006).

Muchos principios o valores legales consuetudinarios indígenas también promueven la equidad –por ejemplo, el principio quechua de reciprocidad, o intercambio igualitario (Swiderska *et al.*, 2009). Sin embargo, el grado en el cual los principios consuetudinarios son todavía observados en la práctica varía y, en algunos casos, focalizarse en costumbres existentes puede afianzar todavía más las asimetrías de poder existentes; como, por ejemplo, la exclusión de las mujeres y los jóvenes en los procesos comunitarios de toma de decisiones (Natural Justice, 2009).

Los **derechos consuetudinarios** son adquiridos por la costumbre y pertenecen a todos los habitantes de un lugar en particular. Los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas a menudo enfatizan los derechos colectivos más que los derechos individuales y la administración, más que la propiedad directa.

especial propiamente dicha, presentando los procesos que usamos para desarrollarla, los objetivos que esperamos alcanzar y delineamos la estructura de la edición. Finalizamos identificando lecciones clave y conclusiones sobre cómo apoyar efectivamente el CLPI/CPI y los PC para maximizar los impactos positivos para la biodiversidad y los medios de vida, basándonos en los artículos de esta edición.

Protocolos comunitarios

Muchos pueblos indígenas y comunidades locales tienen sus propias reglas y procedimientos transmitidos oralmente, también conocidos como protocolos, para regular la conducta e interacción dentro de sus comunidades, con terceros y con los territorios y áreas de las cuales dependen. A menudo, están originados en leyes y derechos consuetudinarios que han sostenido la biodiversidad y el patrimonio cultural durante generaciones (Recuadro 2).

Sin embargo, son los actores externos (por ejemplo, agencias gubernamentales, investigadores, empresas u ONG) quienes tienden a definir los términos de la participación, a menudo imponiendo proyectos o planes que amenazan los medios de vida locales o no reflejan las prioridades locales. Como resultado, hay un creciente

nacional que han dado apoyo oficial a estas herramientas.

A continuación, pasamos a la edición

reconocimiento de la necesidad de articular las reglas y protocolos de las comunidades en formas que puedan ser entendidas por los demás. Estas nuevas formas de protocolos (a menudo escritos), se denominan protocolos comunitarios (PC) o protocolos comunitarios bioculturales (PCB). Comunican la importancia de sus tierras y recursos para los medios de vida y la forma de vida de una comunidad, sus funciones como encargados de la tierra y los recursos, así como sus derechos consuetudinarios y cómo son reconocidos en la legislación internacional y nacional. Los protocolos pueden ayudar a las comunidades a:

- hacer valer y defender sus derechos consuetudinarios frente a amenazas externas, por ejemplo, de la minería (Guri *et al.*; López y Heiler);
- negociar el acceso a recursos consuetudinarios (por ejemplo, derechos de pastoreo en áreas de protección estricta) y adquirir reconocimiento de los formuladores de políticas (Köhler-Rollefson *et al.*);
- promover el diálogo constructivo y las asociaciones equitativas con los demás (por ejemplo, ONG o empresas), que apoyen los planes y prioridades de las comunidades (Lewis y Nkuintchua; Oliva *et al.*);
- mejorar la organización, la representación y la cohesión entre las comunidades (Sibuye *et al.*; Argumedo); y
- establecer sistemas e instituciones locales

con relación a las normas de acceso y participación en los beneficios (APB) establecidas por el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), de conformidad con sus leyes consuetudinarias, necesidades de sustento y visiones del mundo (Argumedo).⁵

En muchos casos, cumplen una combinación de estas funciones. Para los actores externos como, por ejemplo, las empresas que buscan acceder a los recursos genéticos, pueden proporcionar certeza y claridad legal, minimizar potenciales conflictos con y entre comunidades, así como ayudar a desarrollar asociaciones duraderas (Oliva *et al.*). Los protocolos comunitarios también pueden establecer organizaciones representativas y procedimientos para aquellos que buscan el CLPI.

Los PC comenzaron a adquirir importancia en 2008, como una respuesta comunitaria al CDB. Natural Justice y LIFE Network facilitaron su desarrollo como herramientas para el empoderamiento legal, con apoyo de la “ABS Capacity Development Initiative” (Iniciativa para el Desarrollo de Capacidades APB) y UNEP (Natural Justice, 2009).^{6,7} En noviembre de 2009, el Grupo Africano (un grupo de negociación integrado por países africanos) propuso la inclusión de PC en el Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios (ver Recuadro 4, p. 31). Posteriormente, COMPAS comenzó a apoyar la elaboración

⁵ El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) es un convenio internacional para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, firmada en 1992 y ratificado por 193 países. Su tercer objetivo exige que los países que usen recursos genéticos (países industrializados) compartan los beneficios que obtienen, en forma justa y equitativa, con los países que proporcionan acceso a sus recursos genéticos. Esto se denomina acceso y participación en los beneficios o APB. Los recursos genéticos son usados comercialmente en una serie de sectores: biotecnología, mejoramiento vegetal, farmacéutico, medicinas herbales, cosméticos y procesos industriales. En el pasado, las comunidades han recibido pocos beneficios, si acaso alguno, cuando sus conocimientos tradicionales y recursos genéticos han sido usados para desarrollar nuevos productos que son patentados –de aquí el término “biopiratería”. El CDB también exige que los países incentiven la participación en los beneficios de las comunidades para el uso de conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales.

⁶ Formada en el año 2000, la Local Livestock for Empowerment of Rural People (LIFE) Network es una red internacional de investigación-acción y defensa que promueve el uso sostenible de razas locales para apoyar los medios de vida de los pastores y cuidadores de ganado ecológicos.

⁷ Fundada en 2006, la “ABS Capacity Development Initiative” es financiada actualmente por los gobiernos de Dinamarca, Alemania y Noruega, así como la Comisión Europea y el Institut de l’Energie et de l’Environnement de la Francophonie (IEPF) e implementada por la GIZ. Ver: www.abs-initiative.info. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (Cooperación Alemana para el Desarrollo) es una empresa del gobierno federal alemán. Ver: www.giz.de/en. UNEP es el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

de PC, construyendo sobre iniciativas comunitarias de desarrollo endógeno (COMPAS, 2010), con el apoyo de la “ABS Capacity Development Initiative” al proyecto “BCP Africa” (PCB África) de COMPAS, Natural Justice y NGO CIKOD de Ghana, que ha estado probando el desarrollo de PC en diferentes escenarios.⁸ También en 2011, la GIZ financió el proyecto de PC de UEBT y Natural Justice, explorando cómo los PC podrían facilitar el diálogo y la asociación entre comunidades y el sector privado en el ámbito del biocomercio. Estos esfuerzos se desarrollaron basándose en iniciativas anteriores, como por ejemplo, la elaboración de protocolos comunitarios facilitados por organizaciones indígenas: ANDES (Perú) y la Fundación Dobo Yala (Panamá), con apoyo del IIED y del IDRC (Canadá), y por la ONG SEARICE (Southeast Asia Regional Initiatives for Community Empowerment) en el “Anti-Biopiracy Programme in South-east Asia” (Programa Antibiopiratería en el Sudeste de Asia), financiado por HIVOS, DANIDA y GIZ (1998-2001).⁹ Asimismo, se desarrollan sobre esfuerzos previos por apoyar los procesos participativos comunitarios para defender los derechos consuetudinarios como, por ejemplo, el trabajo del Kalpavriksh Environmental Action Group en India.¹⁰ Muchas de estas organizaciones han contribuido con esta edición especial.

Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

En las últimas dos o tres décadas, el CLPI se ha vuelto una parte fundamental de los

esfuerzos y demandas de los pueblos indígenas para hacer valer su derecho a la autodeterminación—en respuesta a las crecientes amenazas a su tierra, territorios y agua, y la violación de sus derechos consuetudinarios, por proyectos de desarrollo en gran escala, minería y actividad forestal.

El CLPI permite a las comunidades tomar decisiones, caso por caso, sobre propuestas de desarrollo o proyectos, en base a una exhaustiva información previa, así como discusiones y deliberaciones a nivel comunitario. Fundamentalmente, el CLPI permite a las comunidades negar el consentimiento o vetar propuestas—sin esto, las comunidades tienen una influencia mucho más limitada sobre la toma de decisiones (Ritter).

Procesos participativos a nivel comunitario

Los procesos participativos forman una parte fundamental de estas herramientas basadas en derechos, para el análisis, la deliberación y la adopción de acuerdos.

Ayudan a asegurar que:

- las decisiones sobre el desarrollo de recursos sean consideradas íntegramente y los recursos comunitarios no sean ‘malvendidos’, sin considerar los potenciales impactos sobre las necesidades de todos los miembros de la comunidad, así como sobre los valores y patrimonio culturales (Ramdas);
- los beneficios negociados reflejen las necesidades de todos los miembros comunitarios y sean compartidos en forma justa

⁸ La Red COMPAS (COMPAring and Supporting Endogenous Development) tiene miembros en 15 países y está coordinada por ETC COMPAS en los Países Bajos.

⁹ La Asociación ANDES es una asociación civil sin fines de lucro para la conservación y el desarrollo que trabaja en la mitigación de la pobreza, el manejo de la biodiversidad y el apoyo a los derechos tradicionales sobre los recursos bioculturales. Ver: www.andes.org.pe/en. El International Development Research Centre (IDRC) es una corporación pública creada por el gobierno canadiense para ayudar a las comunidades de los países en desarrollo a encontrar soluciones a los problemas sociales, económicos y ambientales. Ver: www.idrc.ca. Se desarrollaron protocolos como parte del proyecto del IIED ‘Protecting Community Rights over Traditional Knowledge: Implications of Customary Laws and Practices’ 2005-2009. Ver: <http://biocultural.iied.org/tools/community-biocultural-protocols>.

¹⁰ Kalpavriksh Environmental Action Group es una ONG india, con sede en Maharashtra. Considera que un país puede desarrollarse significativamente cuando la sostenibilidad ecológica y la equidad social están garantizadas y, además, se alcanza un sentido de respeto y unidad con la naturaleza y los seres humanos.

para maximizar los impactos de la reducción de la pobreza, propagar incentivos para la conservación y evitar conflictos (Argumedo), impidiendo la 'captura por parte de una élite';

- se incluya a las mujeres, que a menudo son quienes más dependen de los recursos bioculturales y tienen una función clave en el mantenimiento de los cultivos tradicionales, alimentos silvestres y plantas medicinales. Su función está aumentando con la migración de los hombres a áreas urbanas y la feminización de la agricultura, haciendo mucho más importante asegurar la participación de las mujeres.

Los arreglos institucionales para el CLPI y los protocolos comunitarios también necesitan facilitar la participación. Los enfoques descendentes (top-down) basados en normas burocráticas occidentales, probablemente socaven las instituciones consuetudinarias y la gobernanza comunitaria del patrimonio biocultural y limiten la participación comunitaria (Buxton; Ritter).

Por otra parte, cuando las comunidades tienen una función activa en el diseño y facilitación de procesos de protocolos comunitarios y CLPI, estas herramientas pueden ser muy empoderadoras, desarrollando capacidades, organización y confianza (Pimbert; Lewis y Nkuintchua; Guri *et al.*; Argumedo; Sibuye *et al.*; John *et al.*).

Avances recientes en legislación internacional que apoyan los PC y el CPLI

Los PC y el CLPI han recibido apoyo oficial mediante dos disposiciones legales internacionales recientes:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por su sigla en inglés, 2007), exige el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas para cualquier propuesta de desarrollo que los afecte (Recuadro 3).
- El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a

Recuadro 3: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)

Aunque la UNDRIP es una ley no vinculante o 'blanda', fue adoptada por 144 estados y es ampliamente apoyada por los pueblos indígenas. La Declaración exige que:

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo (Artículo 32).

El requisito de que el CPI sea 'libre' responde a experiencias en las que los pueblos indígenas han sido forzados a prestar su consentimiento, en vez de permitírseles prestarlo libremente o negar el consentimiento. Para los pueblos indígenas, por lo tanto, un proceso de CPI siempre necesitará ser CLPI para mantener su integridad.

Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios (2010) requiere el consentimiento fundamentado previo (CFP) de las comunidades indígenas y locales para el acceso al conocimiento tradicional y los recursos genéticos mantenidos por ellos; y apoyo para el desarrollo de protocolos comunitarios para APB de comunidades indígenas y locales (Recuadro 4).

Aunque estos son avances importantes, también tienen algunas limitaciones.

La UNDRIP no es vinculante, por lo que aunque el CLPI ha sido incorporado en unas pocas leyes e instituciones nacionales (Buxton), muchos países todavía no lo exigen. Sin embargo, cada vez más empresas de los sectores de minería, explotación de petróleo y actividad forestal están aplicando estándares mayores a los exigidos por las legislaciones nacionales para obtener una 'licencia social para operar', esto es, para obtener el apoyo de las comunidades locales. En el sector forestal, el respeto por el CLPI es visto como una buena práctica empresarial, como un medio para evitar y resolver conflictos con las comunidades. Empresas tan variadas como la empresa de explotación de

Recuadro 4: El Protocolo de Nagoya

El Protocolo de Nagoya (2010) fue desarrollado para implementar el tercer objetivo del Convenio sobre Diversidad Biológica sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. Su objetivo es:

... la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos... contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

El Protocolo entrará en vigencia luego de 50 ratificaciones. Ver: www.cbd.int/abs

El Protocolo de Nagoya exige que las partes:

- Adopten medidas para asegurar el consentimiento **fundamentado previo (CFP)** o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales (CIL) para el acceso al conocimiento tradicional, así como para el acceso a los recursos genéticos, cuando éstas tengan el derecho establecido a otorgar dicho acceso (Artículo 6.2).
- Establezcan criterios y/o procesos para obtener el CPI o la aprobación y participación de las CIL para el acceso a los recursos genéticos (Artículo 6.3f).
- Procuren apoyar el desarrollo por parte de las CIL, incluidas las mujeres, de **protocolos comunitarios** para el acceso al conocimiento tradicional y la participación equitativa en los beneficios (Artículo 12.3a).
- Tomen en consideración las leyes consuetudinarias, los protocolos y procedimientos comunitarios de las CIL para la implementación de sus obligaciones sobre el conocimiento tradicional (Artículo 12.1).

petróleo de los EUA, Talisman Oil, y la gigante de pulpa y papel con sede en Singapur, APRIL, han hecho declaraciones públicas respaldando el CLPI (Colchester, 2010).

Aunque el Protocolo de Nagoya introduce nuevos requerimientos para asegurar el CPI de las comunidades indígenas y locales, estos se ven significativamente debilitados por las cláusulas: 'sujeto a la legislación nacional' y 'según corresponda'. Con relación a los recursos genéticos, estas medidas son solamente requeridas 'cuando tengan el derecho establecido a otorgar acceso'. Por lo tanto, el impacto de estas disposiciones depende en gran medida de la legislación nacional existente y de cómo sea implementado e interpretado el Protocolo por los gobiernos nacionales.

En América Latina y la región del Caribe, la mayoría de las legislaciones de APB exigen el CPI de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos en tierras de su propiedad o administradas por ellos (Cabrera *et al.*, 2011). Pero en otros países, como por ejemplo India, no existe dicho requisito en la legislación nacional de APB. Los protocolos comunitarios para APB tampoco son ampliamente reconocidos, aunque ahora están incluidos en proyectos de legislación de APB en Malasia (Sabah) y Namibia; y en la política de Bután sobre APB.

También hay preocupaciones sobre el marco de APB dentro del cual estos derechos son reconocidos. La premisa general del Protocolo se basa en la obtención de beneficios económicos de la biodiversidad y del conocimiento tradicional. Muchas CIL han presentado argumentos éticos con respecto a si los intereses privados o individuales deberían tener acceso a una semilla o conocimiento que constituye patrimonio común, con fines de desarrollo comercial y estar protegidos por derechos de propiedad intelectual exclusivos (por ejemplo, patentes) (Ramdas).

Asimismo, el alcance de estas leyes es de alguna manera limitado. El Protocolo de Nagoya solamente exige apoyo para protocolos comunitarios para APB, mientras que los protocolos comunitarios se centran en muchos otros asuntos. La UNDRIP, por otra parte, solamente se aplica a los pueblos indígenas y no exige CLPI para comunidades no indígenas.

Sobre esta edición especial de PLA

Esta edición especial revisa las experiencias de comunidades en Asia, América Latina y África, en el desarrollo y uso de PC, así como de procesos de CLPI, principalmente dentro de la comunidad de la biodiversidad. Cubre una serie de contextos, incluyendo: desarrollo de mecanismos para el acceso y la participación en los beneficios (APB) para recursos genéticos y conocimiento tradicional; enfrentamiento a amenazas de la

Recuadro 5: Desarrollo de esta edición especial de *PLA*

La edición fue iniciada por el IIED en mayo de 2011, para compartir experiencias sobre estas herramientas basadas en derechos con las comunidades más amplias de la biodiversidad y del desarrollo, y para promover la concientización de la necesidad de evitar modelos descendentes en respuesta a las exigencias del Protocolo de Nagoya. Los artículos fueron seleccionados en base a resúmenes presentados. Los editores invitados del IIED, Kalpavriksh, Natural Justice, COMPAS y UEBT reunieron resúmenes en base a sus propias experiencias e invitaron a otras personas de sus redes a hacerlo. El llamado para la presentación de resúmenes se hizo circular principalmente entre la comunidad de biodiversidad. No se hizo un llamado más amplio debido a la capacidad limitada de revisión. Los resúmenes fueron revisados por los editores invitados y se tomaron decisiones de selección en base a la pertinencia para el tema, el potencial de aprendizaje de lecciones, el grado de participación y la diversidad de experiencias representadas. Los artículos pasaron un proceso de revisión de pares extensivo—en primer lugar, por parte de los editores invitados, y luego, por los profesionales de la participación.

El proceso de compilación de esta edición ha estimulado mucho el aprendizaje mutuo entre investigadores de la biodiversidad y expertos legales que apoyan los protocolos comunitarios y el CLPI, y ha acercado a esta comunidad de práctica. También ha profundizado su entendimiento de enfoques participativos, ayudando a conducir a estas herramientas basadas en derechos por un camino más participativo.

minería y áreas protegidas; y mejora de las asociaciones forestales. Además, analiza algunas experiencias gubernamentales de establecimiento de procesos institucionales para CLPI y participación en los beneficios. Identifica lecciones prácticas y orientación en base a estas experiencias. La edición también incluye algunos casos de los sectores de actividad forestal y minera, donde hay bastante experiencia con el CLPI. El Recuadro 5 explica cómo se desarrolló la edición.

Objetivos de la edición

Los PC y el CLPI son relativamente nuevos, y el entendimiento y la capacidad para apoyarlos en la práctica son todavía limi-

tados. Esta edición especial apunta a fortalecer la capacidad de una serie de actores (por ejemplo, organizaciones locales, profesionales, ONG, donantes y gobiernos) para apoyar de manera efectiva la implementación práctica de estas herramientas basadas en derechos. También apunta a destacar la necesidad de apoyar procesos ascendentes (bottom-up) diseñados por las comunidades, y evitar procesos y procedimientos predefinidos impuestos desde afuera, que no reflejan las distintas y diversas normas culturales de las comunidades. Esto es importante para la implementación del Protocolo de Nagoya, donde los gobiernos y los donantes pueden estar tentados a adoptar procedimientos rígidos y descendentes (top-down) que se ajusten más fácilmente a sus formas de trabajo y los intereses del negocio.

Promoviendo el entendimiento de los PC y del CLPI, y la capacidad para apoyarlos, esta edición ayudará a informar la implementación de las disposiciones del Protocolo de Nagoya sobre consentimiento fundamentado y los protocolos comunitarios, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como otras situaciones y contextos legales donde los PC y el CLPI resultan valiosos, por ejemplo, para reivindicar derechos reconocidos en leyes sobre derechos indígenas en India (Ramdas).

Estructura de la edición

La edición está dividida en cuatro partes.

Parte I: Preparación de la escena: asociaciones de investigación y APB desde la perspectiva de las comunidades, destaca la necesidad de la participación comunitaria más allá del CLPI durante todo el ciclo de investigación y desarrollo (Pimbert). También explica las limitaciones del Protocolo de Nagoya desde la perspectiva de las comunidades indígenas en India (Ramdas).

Parte II: Innovaciones institucionales para CLPI y participación en los beneficios, examina las experiencias con las leyes

nacionales y mecanismos institucionales para CLPI y participación en los beneficios (Buxton; Ritter). También explora la forma en que la mejoramiento vegetal participativa y los contratos relacionados de APB con los agricultores en China están ayudando a promover el cambio institucional (Li y Jiggins con Song).

Parte III: Protocolos comunitarios para recursos genéticos y APB examina el protocolo intercomunitario de participación en los beneficios en base a leyes consuetudinarias (Argumento); el protocolo Bushbuckbridge de los curanderos para garantizar el acceso a las plantas medicinales y procurar beneficios comerciales (Sibuye *et al.*); y los protocolos de los criadores de ganado para garantizar los derechos de pastoreo, el reconocimiento de su función de conservación y los beneficios comerciales (Köhler-Rollefson *et al.*).

Parte IV: Protocolos comunitarios y CLPI: minería, áreas protegidas y asociaciones forestales explora el desarrollo y uso de protocolos comunitarios para defender las arboledas sagradas y los derechos territoriales contra la minería en Ghana y Colombia (Guri *et al.*; López y Heiler) y el desarrollo de un protocolo para hacer valer los derechos consuetudinarios en un área protegida en Borneo (John *et al.*). También examina el uso del CLPI y los protocolos comunitarios para fortalecer la propiedad comunitaria de un proyecto para monitorear la actividad maderera ilegal en Camerún (Lewis y Nkuintchua); y para mejorar una asociación con una empresa ética para el comercio de productos forestales no madereros en Perú (Oliva *et al.*).

Lecciones para apoyar al CLPI

Examinando los artículos de esta edición, pueden obtenerse lecciones prácticas de cómo apoyar el CLPI (Ver también Consejos para Capacitadores).

Importancia de los procesos diseñados por las comunidades

Como Pimbert y Lewis y Nkuintchua mues-

tran, un proceso de CLPI diseñado comunitariamente no solo puede desarrollar confianza y sentido de propiedad sobre un proyecto, sino que también puede empoderar a las comunidades marginadas. Las mujeres dalits de India organizaron discusiones abiertas que duraron casi tres meses, permitiendo el surgimiento de CLPI en sus propios términos y en su propio tiempo. Las comunidades baka y bantú de Camerún fueron consultadas en vastas discusiones, adaptadas a cada comunidad y contexto local. En ambos casos, se permitió a las comunidades definir los términos de compromiso en el proyecto y las modalidades de implementación, para luego tomar el control del proyecto, lo cual fue muy empoderador. En ambos casos, esto fue facilitado por el uso de tecnologías accesibles –entender la función del GPS portátil basado en íconos fue fundamental para hacer el CLPI más concreto para los bakas y bantúes; mientras que usar el video para documentar la investigación permitió a las mujeres dalits tomar el control del proceso de investigación.

Diseño participativo de estructuras y procedimientos gubernamentales

Las estructuras y procedimientos descendentes (top down) establecidos por la legislación nacional para el CLPI en Canadá, y para la participación en los beneficios en Australia, han hecho que la participación sea difícil para las comunidades y debilitado estructuras tradicionales (Buxton; Ritter). Como sugiere Buxton, implementar el ‘espíritu del CLPI’ originado en la autoterminación implica la participación en la toma de decisiones. Esto requiere la igualdad de poder que solamente puede ser alcanzada cuando las prácticas, estructuras y normas indígenas son incorporadas en el diseño de estructuras y procesos de CLPI. Incluso cuando hay representación igualitaria de comunidades indígenas y otros expertos, aceptación de la validez del conocimiento tradicional e influencia sobre las decisiones, puede haber normas buro-

Raika Bio-Cultural Protocol



Los raikas son la mayor comunidad pastoril de Rajasthan oeste en el noroeste de India. Se considera que el PCB de los raikas es el primer PCB completado por los cuidadores de ganado. Fue desarrollado con el apoyo de la ONG internacional Natural Justice y Lokhit Pashu-Palak Sansthan (LPPS).

cráticas occidentales, fuertemente basadas en reglas escritas, documentación compleja (en inglés) y estructuras jerárquicas (por ejemplo, en Canadá). Esto entra en conflicto con los procesos informales, comunicación oral (baja alfabetización) y estructuras igualitarias que son comunes en las comunidades aborígenes. Esto significa que 'la participación es condicional a que las personas puedan actuar como burócratas occidentales, y ese es un real problema' (Buxton). La clave es que las instituciones incorporen flexibilidad que les permita evolucionar para reflejar las perspectivas indígenas basadas en el aprendizaje y el desarrollo de valores compartidos.

Reconocimiento del poder de veto

Como lo indica Ramdas, las comunidades indígenas pueden no querer participar en un acuerdo de APB si significa mercantilizar sus recursos y conocimiento que son sostenidos a través de una relación colectiva espiritual, o perder recursos que son vitales para su salud y supervivencia. En

Camerún (Lewis y Nkuintchua), se informó a las comunidades que pueden prestar, negar o retirar su consentimiento para todo el proyecto o ciertas actividades en cualquier momento. Esto fue empoderador, ya que ser explícito sobre su derecho a negarse hizo que la negociación con los terceros fuera más igualitaria.

A la inversa, si se niega a las comunidades el derecho de veto, el CLPI se vuelve una herramienta que meramente facilita el desarrollo de recursos, en lugar de servir para proporcionar a las comunidades tradicionales la capacidad de decidir, caso por caso, si participar o no.. La Ley de Títulos Nativos de Australia, que les otorgó el derecho a negociar con las empresas mineras, pero no a vetar el desarrollo, ha traído millones de dólares para los pueblos indígenas. Sin embargo, la evidencia continúa siendo mixta y ambigua con respecto a si esto ha resultado en alguna mejora en el bienestar social o económico de las comunidades en cuestión. No tener el poder de veto también

limitó su poder de negociación con las empresas (Ritter).

Evitar malos entendidos

Asegurar que las comunidades entiendan plenamente la información proporcionada sobre la actividad propuesta es fundamental para que el CLPI sea significativo. Los formularios de CLPI en Lewis y Nkuintchua proporcionan preguntas para verificar el entendimiento por parte de la comunidad de los objetivos del proyecto, los beneficios de la participación y los potenciales riesgos. Si alguna de las respuestas demostrara una falta de entendimiento, estos aspectos tienen que ser explicados nuevamente, hasta que las respuestas demuestren que se ha entendido plenamente.

Una buena relación entre aquellos que procuran el consentimiento y la comunidad es importante para evitar malos entendidos. Si no hay relación previa, el CLPI podría ser negado u otorgado simplemente en virtud de expectativas falsas. Cuando existe una relación de patrocinador-cliente, puede ser mejor no compensar a las comunidades durante el CLPI para evitar que el consentimiento sea otorgado simplemente por beneficios inmediatos e insignificantes. Y en otros casos, el CLPI podría ser otorgado no porque la propuesta sea entendida, sino simplemente porque se confía en las personas que la hacen (Lewis y Nkuintchua). Determinados protocolos y formas de comportamiento pueden ayudar a minimizar los malos entendidos y la fricción asociados con la comunicación intercultural entre pueblos indígenas y no indígenas (Ritter). Así como puede requerirse facilitación por una organización local en la cual la comunidad confíe, también puede hacer falta el apoyo de un antropólogo.

Permitir suficiente tiempo y dinero

Una serie de artículos enfatizan la necesidad de procesos sin apuros y con un diseño

flexible. Poner un límite al CLPI puede ser deseable para las empresas que procuran el consentimiento, pero se corre el riesgo de que el CLPI no tenga sentido, evitando el pleno entendimiento y deliberación, y el diseño ascendente (bottom-up) basado en instituciones consuetudinarias. Aun cuando las comunidades estén participando en un proyecto de una ONG que apunte a apoyar sus medios de vida y derechos, el proceso puede llevar casi tres meses (Pimbert). Cuando se introducen asuntos nuevos y complejos donde las comunidades pueden estar divididas, puede requerirse más tiempo para desarrollar entendimiento y consenso. Estos procesos de deliberación son vitales para que las comunidades decidan lo que es mejor para ellas. Lo que puede parecer una propuesta atractiva para los jóvenes, por ejemplo, puede no ser lo mejor para salvaguardar las necesidades de subsistencia comunitarias o el patrimonio cultural (Ramdas).

Como lo indican una serie de artículos, juntar a comunidades dispersas es a menudo costoso. Incluso si no se paga a las propias comunidades, el costo de facilitación también deberá ser cubierto. Además de ello, está el costo de apoyo y representación legales para las comunidades, especialmente si se negocian contratos de participación en los beneficios con empresas. En el proceso de títulos nativos de Australia (Ritter), la negociación de contratos de participación en los beneficios para minería llevó un mínimo de seis meses, a menudo más, e involucró a una serie de expertos. Dada la falta de apoyo gubernamental, las empresas a menudo proporcionaban financiamiento para el CLPI, pero esto podría llevar a la cooptación del proceso.

Lecciones para apoyar a los protocolos comunitarios

Un proceso participativo es un elemento central esencial para desarrollar protocolos comunitarios que representan la visión mayoritaria negociada o el interés común

de la comunidad en su conjunto, y que sean realmente sentidos como propios por la esta. Aunque el principal fin de un protocolo puede ser comunicar reglas y derechos consuetudinarios, un proceso participativo es vital para desarrollar la capacidad y confianza de las comunidades para negociar con actores más poderosos, de manera que estas reglas y derechos sean reconocidos. En algunos casos, los protocolos comunitarios han llevado a nuevas estructuras de representación intercomunitarias que pueden facilitar el CLPI (por ejemplo, Sibuye *et al.*; Argumedo). También pueden permitir que potenciales problemas con un proyecto o asociación sean identificados con anticipación (Lewis y Nkuintchua), y ayuden a desarrollar asociaciones duraderas basadas en la confianza (Oliva *et al.*).

Mantener un enfoque flexible

Cualquiera que sea el objetivo inicial para desarrollar un protocolo comunitario, es importante mantener la flexibilidad en términos de objetivos, enfoque y diseño del proceso. Por ejemplo, un protocolo comunitario para acceso y participación en los beneficios generalmente establece los valores y derechos consuetudinarios de la comunidad relativos al conocimiento tradicional y la biodiversidad, así como los requisitos para el CPI y la participación equitativa en los beneficios. Sin embargo, los temas de APB pueden no ser la única ni la más urgente prioridad para las comunidades. Las discusiones para desarrollar un protocolo van inevitablemente a dar lugar a otros temas que las comunidades necesitan abordar, como por ejemplo, garantizar su propio acceso a recursos de biodiversidad y defender sus recursos y tierra contra las amenazas del desarrollo.

Reconocer los impactos del proceso y apoyar a los facilitadores comunitarios

En términos generales, parece haber dos tipos de protocolos en esta edición: aquellos que se centran en alcanzar el impacto y

empoderamiento, principalmente a través del uso del documento; y aquellos que también ven el proceso como un medio para el empoderamiento y el cambio. En el último, las comunidades han tenido una función principal en el diseño y facilitación del proceso, y el proceso a nivel comunitario ha sido más vasto. En el primero, los facilitadores externos han tendido a asumir una función mayor en la facilitación, la documentación y la redacción. En ambos casos, el proceso ha mejorado la organización comunitaria.

Sin embargo, cuando los miembros comunitarios han sido capacitados para asumir el liderazgo en el diseño del proceso, en la conducción de la investigación y la facilitación, y en el desarrollo del contenido de protocolos, estos procesos han sido muy empoderadores, desarrollando capacidad y confianza (Guri *et al.*; Argumedo; Sibuye *et al.*; John *et al.*). Esto ha llevado a una mayor continuidad y uso del protocolo por parte de las propias comunidades, luego de finalizado el proceso – sea externamente (Sibuye *et al.*) o internamente (Argumedo). Capacitar a los facilitadores comunitarios puede exigir más tiempo y recursos. En un caso no fue posible debido a los tiempos limitados impuestos por el contrato con el donante (nueve meses) (López and Heiler). Aunque las comunidades pueden ser empoderadas y movilizadas por el proceso, la continuidad del apoyo por una organización externa puede todavía ser necesaria para promover el impacto una vez que el protocolo ha sido desarrollado.

Pasos clave en el desarrollo de un protocolo comunitario

No hay fórmula establecida para desarrollar un protocolo comunitario. La forma que adopte y los métodos para desarrollarla deberían provenir del sistema biocultural local y la situación de la comunidad –de los cuales hay una enorme diversidad– y reforzarlos. Dicho esto, la mayoría de los protocolos comunitarios

Recuadro 6: Pasos clave en el desarrollo de un protocolo comunitario

- Identificación de una organización local y un facilitador comunitario en los cuales confie la comunidad para facilitar el proceso. La existencia de una organización representativa comunitaria hará más fácil el proceso del protocolo. Un proceso de CLPI para obtener el consentimiento de la comunidad para tomar parte en el proceso es el primer paso para desarrollar el protocolo comunitario.
- Investigación para entender a la comunidad, sus biorecursos y sus leyes e instituciones consuetudinarias. Esto puede ser un proceso que lleve tiempo, particularmente si dichos estudios no han sido realizados antes. En forma ideal, debería ser llevado a cabo y facilitado por las propias comunidades. En Ghana, la documentación de recursos culturales y biológicos por parte de la comunidad fue clave para la revalorización de estos recursos que eran subestimados. Revitalizó las arboledas sagradas, los cultivos tradicionales y desarrolló respeto por las autoridades tradicionales (Guri *et al.*). En el Parque de la Papa, en Perú, la investigación sobre leyes consuetudinarias fue diseñada y llevada a cabo por facilitadores comunitarios y formó la base del protocolo (Argumedo).
- Discusiones y consultas internas entre la comunidad para desarrollar el contenido del protocolo sobre valores culturales, funciones y responsabilidades de las comunidades, leyes consuetudinarias y derechos a recursos. Este paso también puede incluir procesos de reflexión más amplios sobre las necesidades prioritarias de la comunidad y las acciones requeridas para abordarlas (Guri *et al.*).
- Investigación legal sobre leyes nacionales e internacionales y estatutos que respalden los derechos consuetudinarios y prioridades comunitarias identificados. Esto requiere de expertos legales y también puede llevar tiempo si aún no se ha realizado la investigación. Un desafío aquí es ‘traducir’ el lenguaje legal para hacerlo accesible a las comunidades para que puedan usar el protocolo.
- Redacción, revisión y acuerdo por parte de la comunidad en el idioma local. A menudo se necesitará apoyo externo para redactar el protocolo, pero cuanto mayor sea la participación de la comunidad en su conjunto para darle forma a su contenido, mayor será el sentido de apropiación y continuidad, y por lo tanto, el potencial impacto del protocolo comunitario. Esto puede ser un desafío en comunidades dispersas—una ‘exhibición’ itinerante fue usada para llegar a la mayor cantidad de personas posible en un área protegida en Borneo (John *et al.*).
- Utilización de PCB para la negociación. Una vez que los protocolos hayan sido acordados, pueden ser usados en negociaciones con otras personas, sea individualmente o en plataformas con múltiples partes interesadas, donde representantes comunitarios (en forma ideal una serie más amplia de comunidades juntas) se comprometan con partes interesadas formales y a nivel del estado y/o partes externas. En este proceso de negociación, al se familiarizarse las comunidades con las dinámicas del poder, idealmente, pasan por un proceso de desarrollo de capacidades para entender cómo operar en dicho proceso de negociación (Brouwer *et al.*).

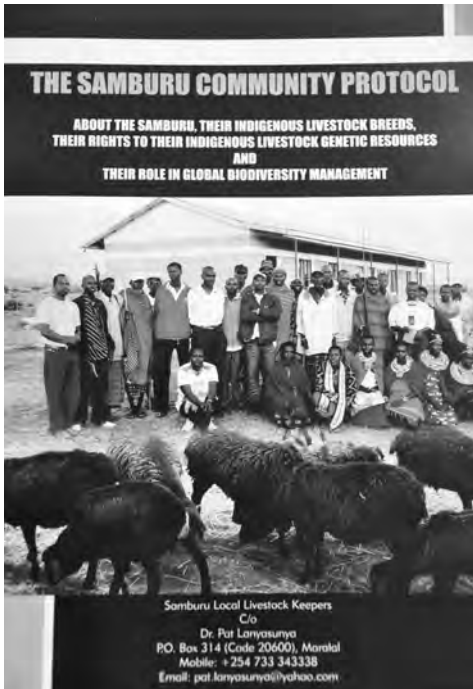
acarrearán determinados pasos (ver Recuadro 6), pero algunos pueden ser más limitados en términos de su proceso y contenido, por ejemplo, cuando el protocolo sea desarrollado luego de un proceso de CLPI para establecer las modalidades para participar en un proyecto (Lewis y Nkuintchua).

Impactos de los protocolos comunitarios y factores facilitadores

Algunos protocolos han tenido impactos significativos, tanto internos como externos. El PCB de Bushbuckbridge, por ejemplo, (Sibuye *et al.*) fomentó un sentido de identidad entre curanderos dispersos de dos diferentes grupos lingüísticos, resultando en una asociación registrada de curanderos con 300 miembros, principal-

mente mujeres, negociando y buscando satisfacer sus necesidades activamente. El protocolo fue facilitado por un grupo de curanderos y el PCB fue redactado con su participación activa. El proceso ha aumentado la concientización de las autoridades de las áreas protegidas en el sentido de que los curanderos locales no están recolectando en exceso. Esto ha permitido a los curanderos negociar algo de acceso a las plantas medicinales en un área protegida que había estado completamente sellada.

La recolección en exceso ha sido reducida debido a la mejora en la concientización generada por el proceso. La asociación ha firmado un acuerdo con una empresa de cosméticos, que podría llevar a un contrato de APB –y, luego de una



Los samburúes son pastores de Kenia. Su PCB desarrolla conocimiento indígena y prácticas de mejora, en particular para las ovejas red maasai, una raza indígena en peligro de extinción con potencial comercial que ha atraído la atención de científicos.

amplia discusión, los curanderos decidieron hacer un fondo común de algunos de sus conocimientos para que los beneficios llegaran a todo el grupo. La asociación ha designado un comité para negociar con actores externos en su representación.

En Ghana, el protocolo de la comunidad Tanchara no solamente revitalizó el manejo de la biodiversidad, sino que también consiguió que una empresa minera que amenazaba destruir sus sitios sagrados y contaminar su agua potable pospusiera su actividad hasta el año 2013. Este impacto fue facilitado por una ONG local que comenzó un diálogo entre las comunidades y la empresa minera y llevó a cabo un estudio sobre las perspectivas comunitarias sobre la minería. Asimismo, la ONG local ha ayudado a obtener el apoyo del gobierno local para el PC, involucrando a funcionarios en el desarrollo del protocolo y llevándolos a visitar a las comunidades afectadas. Involucrar al gobierno

local en el desarrollo de protocolos comunitarios es vital para obtener respaldo institucional y trabajar hacia el reconocimiento legal de los PC (Guri *et al.*).

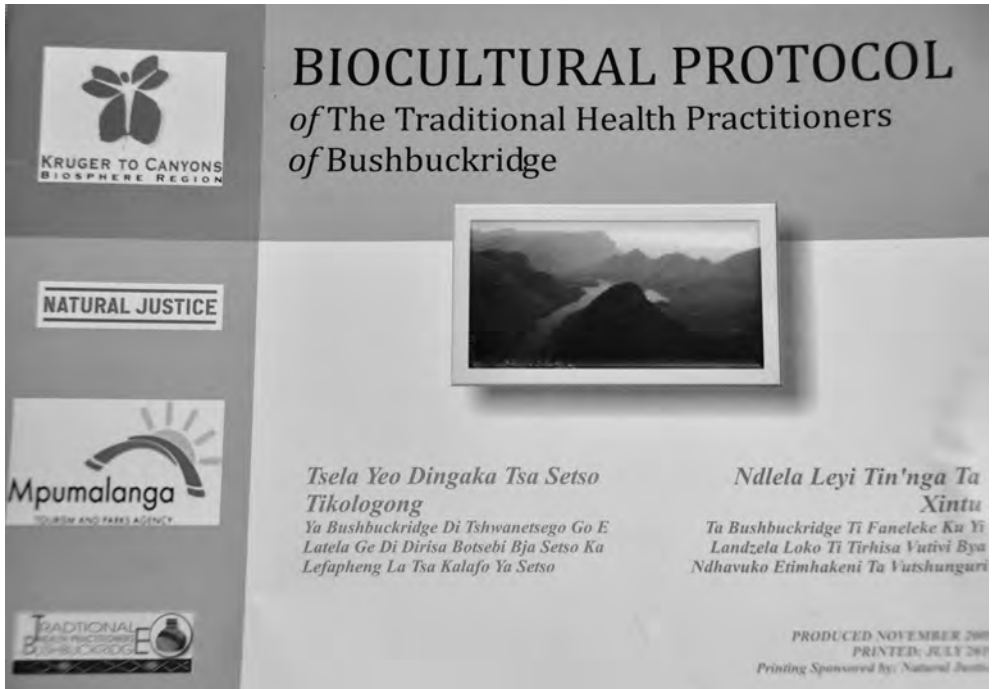
En el caso de Alto San Juan en Colombia, lo novedoso del instrumento del protocolo comunitario ha obstaculizado su reconocimiento político por parte del gobierno local –por lo tanto, se necesita una fase de seguimiento para promover su reconocimiento o desarrollar protocolos comunitarios en toda la región, para defender derechos territoriales frente a la minería ilegal.

El desarrollo de protocolos comunitarios será facilitado en comunidades que tienen representación supra comunitaria (por ejemplo, el consejo ASOCASAN representa a 30 comunidades) (López y Heiler).

En el caso del Parque de la Papa de Perú (Argumedo), el protocolo biocultural establece un marco para la participación equitativa en los beneficios entre cinco comunidades con base en sus leyes consuetudinarias y fue firmado como un acuerdo intercomunitario. Como se aplica a beneficios que ya están siendo obtenidos, es uno de los pocos protocolos comunitarios para APB que está realmente funcionando en la práctica para guiar la distribución de beneficios. El proceso para desarrollarlo llevó aproximadamente 15 meses y fue diseñado y liderado por las propias comunidades. Ha resultado en nuevas estructuras de gobernanza intercomunitaria y mejorado la cohesión comunitaria. El acuerdo está guiando la forma en que los beneficios son compartidos y usados, asegurando que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la reducción de la pobreza. También ha mejorado la capacidad para el CPI y la negociación de acuerdos de APB equitativos.

Desafíos a ser abordados con los PC y el CLPI

A pesar de los resultados positivos descritos



El PCB Bushbuckridge es considerado un documento vivo por la Asociación de Profesionales Tradicionales Kukula de la Salud y periódicamente revisan los objetivos y desafíos delineados en su documento original.

anteriormente, debería hacerse notar que los protocolos comunitarios no son una panacea. Aunque pueden ayudar a movilizar y a equipar mejor a las comunidades para actuar, su impacto externo puede ser limitado si no son reconocidos por la legislación y las instituciones gubernamentales, como es a menudo el caso.

En forma similar, el grado en el cual los procedimientos de CPI son reconocidos en la práctica depende del grado de devolución de los poderes de toma de decisiones a las comunidades. Por lo tanto, en muchos casos, los protocolos comunitarios y la legislación internacional, como la UNDRIP y el Protocolo de Nagoya proporcionarán herramientas para que las comunidades hagan que sus derechos consuetudinarios sean reconocidos, pero no alcanzarán sus objetivos hasta que cambios más fundamentales en la legislación, la gobernanza y los procesos políticos sean establecidos a nivel nacional.

Hasta entonces, se necesitarán signi-

ficativos esfuerzos, no solamente para apoyar a las comunidades para desarrollar PC, sino también para que las comunidades los usen para defensa y negociación y para aumentar la concienciación sobre su legitimidad.

El monitoreo y evaluación comunitarios del enfoque serán críticos en el aprendizaje y mejora de estas herramientas y en la adquisición de reconocimiento externo. Debería incluir monitoreo de los impactos basados en procesos. El desafío creciente para asistir a las comunidades a determinar si y cómo desarrollar protocolos comunitarios necesita ser abordado mediante el compartir lecciones entre comunidades, directrices de buena práctica y metodologías rigurosamente probadas (Jonas, Bavikatte y Shrumm, 2010).

Aunque una aceptación más amplia de la necesidad de CLPI está comenzando a surgir (Colchester, 2010), todavía hay una apreciación limitada de la función y valor de los protocolos comunitarios entre los

gobiernos, las empresas comerciales y los donantes, incluso dentro de la comunidad de la biodiversidad. Además de defender derechos, los protocolos comunitarios tienen gran potencial para mejorar la gobernanza y la conservación de la biodiversidad a nivel local, así como para fortalecer los sistemas bioculturales para la resistencia al cambio climático (Argumedo, Sibuye *et al.*; Guri *et al.*).

También se necesitan esfuerzos para mejorar el entendimiento de los protocolos comunitarios, de cómo apoyarlos efectivamente en la práctica y de los beneficios para las diferentes partes interesadas, incluyendo el gobierno y el sector comercial, a lo largo de diferentes sectores. Al mismo tiempo necesitamos evitar crear prototipos para estas herramientas basadas en derechos y, más bien, asegurar que los actores externos proporcionen un apoyo flexible, en vez de fijar procedimientos estandarizados que eviten una real

participación comunitaria. Esperamos que esta edición especial sirva como un primer paso en este esfuerzo –compartiendo las lecciones de una diversidad de experiencias y procesos participativos.

Últimas reflexiones

Sin dudas hay muchas más ONG y organizaciones indígenas que llevan a cabo iniciativas similares con PC y CLPI, desarrollando intentos anteriores de procesos participativos para el empoderamiento de las comunidades, documentación y organización para la defensa de los derechos consuetudinarios. Esperamos que esta edición apoye e informe a estos profesionales y los inspire a reflexionar sobre estas herramientas potencialmente emancipadoras, y para compartir sus experiencias con otros. La sección de recursos de esta edición enumera algunas plataformas para compartir sobre PC y CLPI – iúnanse al debate!

INFORMACIÓN DE CONTACTO



Krystyna Swiderska
Senior Researcher (Investigadora Senior)
International Institute for Environment and
Development (IIED)
80-86 Gray's Inn Road, London, WC1X 8NH,
United Kingdom
Tel: +44 20 3463 7399
Fax: +44 20 3514 9055
Email: krystyna.swiderska@iied.org
Sitios web: www.iied.org
www.bioculturalheritage.org



Angela Milligan
Co-editor (Coeditora), *Participatory Learning
and Action*
International Institute for Environment and
Development (IIED)
Email: angela.milligan@iied.org
Sitios web: www.iied.org
www.planotes.org



Kanchi Kohli
Kalpavriksh and Campaign for Conservation
and Community Control over Biodiversity
India
Email: kanchikohli@gmail.com
Celular: +91 981 190 3112



Harry Jonas y Holly Shrumm
Natural Justice: Lawyers for Communities and
the Environment
479 Jalan Sang Kancil
Kota Kinabalu 88000
Sabah
Malaysia
Email: harry@naturaljustice.org
Email: holly@naturaljustice.org



Wim Hiemstra
ETC COMPAS
PO Box 64
Kastanjelaan 5
3830 AB Leusden
The Netherlands
Email: w.hiemstra@etcnl.nl
Website: www.compasnet.org



María Julia Oliva
Senior Advisor on Access and Benefit-Sharing
(Asesora Senior sobre Acceso y Participación
en los Beneficios)
Union for Ethical BioTrade (UEBT)
Keizergracht 158
1015 CX Amsterdam
The Netherlands
Email: julia@ethicalbiotrade.org
Sitio web: www.ethicalbiotrade.org

REFERENCIAS

Nota: las referencias sin fechas se refieren a artículos publicados en esta edición

ANDES, Comunidades del Parque de la Papa e IIED (2011) *Community biocultural protocols: building mechanisms for access and benefitsharing among the communities of the Potato Park based on Quechua customary norms*. En línea:
<http://pubs.iied.org/G03168.html>

Cabrera J, F. Perron-Welch y O. Rukundo (2011) *Overview of national and regional measures on access to genetic resources and benefit-sharing: challenges and opportunities in implementing the Nagoya Protocol*. Centre for International Sustainable Development Law: Canadá.

Colchester, M. (2010) *Free, prior and informed consent: making FPIC work for forests and people*. The Forest Dialogue Research Paper 11.

COMPAS (2010) 'Bio-cultural community protocols enforce biodiversity benefits: a selection of cases and experiences.' *Endogenous Development Magazine*.

FAO (2007) *State of the world's animal genetic resources*. Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO.

- Jonas, H., K. Bavikatte y H. Shrumm (2010) 'Community protocols and access and benefit-sharing.' *Asian Biotechnology and Development Review* 12:3, pp 49-76. En línea: <http://tinyurl.com/abdr-12-3>
- Natural Justice (2009) *Biocultural community protocols: a community approach to ensuring the integrity of environmental law and policy*. En línea: www.unep.org/communityprotocols/PDF/communityprotocols.pdf
- Posey, D.A. (Ed) (1999) *Cultural and spiritual values of biodiversity*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e Intermediate Technology Publications; Londres.
- Swiderska, K (2006) 'Banishing the biopirates: a new approach to protecting traditional knowledge.' *Gatekeepers* 129. IIED: Londres. En línea: <http://pubs.iied.org/14537IIED.html>
- Swiderska, K., A. Argumedo, Y. Song, J. Li, R. Pant, H. Herrera, D. Mutta, P. Munyi, S. Vedavathy (2009) *Protecting community rights over traditional knowledge: implications of customary laws and practices. Key findings and recommendations 2005-2009*. IIED, ANDES, FDY, Ecoserve, HFRC, CCAP, ICIPE y KEFRI. En línea: <http://pubs.iied.org/14591IIED.html>
- UNESCO (2003) 'Language, vitality and endangerment.' Documento presentado por el "Ad Hoc Expert Group on Endangered Languages" a la "International Expert Meeting on UNESCO Programme Safeguarding of Endangered Languages", UNESCO París, 10-12 de marzo de 2003.
- UNPFII (2010) *State of the world's indigenous peoples* (chapter III). Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues. UN Department of Economic and Social Affairs.